

Sesión Ordinaria de la municipalidad del Cantón de Belén, celebrado a las cinco de la tarde del día primero de junio de mil novecientos veinte. Asistieron los Regidores Presbítero Borgo Castillos, Presidente; Gmáler y Murillo. Se abrió la Sesión y se acordó:

Artículo I

Leída y puesta á discusión el acta de la sesión que antecede, fué aprobada sin reparos y se firmó.

Artículo II

Habiéndose invertido en las reparaciones al Rincón municipal la suma de \$ 22.⁵⁰. Se mandan pagar de los comunes del Centro, a favor del Encargado del Trabajo don Emilio Guzman, autorizandose el gasto de los demás arreglos.

Artículo III

Considerada la Solicitud del Fontanero Municipal para que se le aumente su Sueldo, pues tiene a su cargo dos cañerías: La del Centro y La Reunión, Se acuerda: Aumentarle su dotación á \$ 15.⁰⁰ mensuales.

Artículo IV

Se acuerda: Aumentar á \$ 15.⁰⁰ el Sueldo que tenga don Diego Villalobos como Encargado de los estanques y Cañería del Distrito de La Rivera.

Artículo V

A fin de arreglar definitivamente el asunto del pago de seis instrumentos de banda, á que está obligada la Honorable Corporación Municipal del Cantón de Atenas en la de aquí, Se acuerda: Comisionar á los señores Jefe Político, Secretario y Tesorero Municipales para que en representación de este Ayuntamiento asistan a una sesión de aquella Municipalidad con objeto de arreglar el asunto y autorizar el gasto de esta Comisión.

Artículo VI

Vista la nota que dice: República de Costa Rica. Secretaría de Hacienda y Comercio. San José, Mayo 26 de 1920. Señor Secretario Municipal del Cantón de Belén. San Antonio de Belén. De los fondos que esa Municipalidad tiene en el Erario provenientes de gracias municipales, por de esta Institución dispone. Rato por la suma de \$100.00 = Soy deud. muy atto y S.S. = N. Chavarria Mora Secretario de Hacienda, Se acuerda: Dar las mas expresivas gracias al Señor Ministro de Hacienda por tan oportuno auxilio a la Municipalidad de este Cantón, y comisionar al Sr. Tesorero Municipal para que perciba la suma de dinero ofrecida.

Artículo VII

Se acuerda: Autorizar el gasto necesario para el arreglo de las aceras, cerca del fondo y limpieza de los Caminos y la Plaza Pública, y comisionar al Sr. Jefe Político para los trabajos.

Artículo VIII

El Encargado del Cementerio devengará el Sueldo mensual de \$10.00 que le serán girados del Fondo del Centro, con las obligaciones siguientes: trabajar al lo menos dos medio-días cada semana y tener Sepulcros abiertos disponibles.

Carlos Borge C.
Presidente Municipal

Guillermo Villegas
Fina